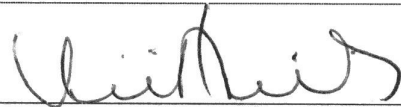


 FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL CUNDINAMARCA CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMARCA Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional 25 Código Centro 923210 Fecha Elaboración Julio de 2026 Versión ENERO - 1,26 ID de Proceso 72352-970713																																																																																																																		
DATOS DEL CONTRATISTA																																																																																																																				
Nombres y apellidos: URIEL ARIAS NUÑEZ Cédula de Ciudadanía 93.117.815 Correo electrónico: uarias116@gmail.com IP/N° de contacto: Inducción SST: SI Régimen del IVA: NO RESPONSABLE	Banco a consignar: BANCO BBVA Tipo de cuenta: AHORROS Número de Cuenta: 0070416714 Presta Servicios Excluidos de IVA: NO Pertenece al régimen simple de tributación: NO Es declarante de renta por el año gravable 2025 SI																																																																																																																			
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión? SI Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600 NO Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA) NO ¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente? NO Concepto del pago corresponde a: Ninguno TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T. 0,00%																																																																																																																				
DATOS DEL CONTRATO																																																																																																																				
N° del contrato: 9057961/2026 OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	N° Compromiso SIIF 15526 Número de pagos durante la vigencia del contrato 12 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, CONSISTENTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TITULADA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA FPI -- SENA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, CONFORME AL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO PARA LOS PROGRAMAS Y																																																																																																																			
DATOS PERIODO DEL PAGO																																																																																																																				
Del 01/07/2026 Al 31/07/2026 Número de pago 7 Valor Bruto Pago: \$ 4.737.496,00	Saldo Anterior del Contrato: \$ 25.582.478 Valor Total del Contrato: \$ 50.059.541 Nuevo Saldo del Contrato: \$ 20.844.982																																																																																																																			
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO																																																																																																																				
Ingresos por honorarios \$ 4.737.496 Ingresos por comisiones \$ 0 TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 4.737.496 BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 3.367.696	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas 0,00% Retención en la Fuente del Periodo \$ 0 TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO \$ 0																																																																																																																			
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Julio</th> <th>Junio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS</td> <td>-----</td> <td>6022510509</td> </tr> <tr> <td>Ingreso Base de Cotización - IBC</td> <td>\$ 1.894.998</td> <td>\$ 1.894.998</td> </tr> <tr> <td>Aporte obligatorio a seguridad social salud</td> <td>\$ 236.900</td> <td>\$ 236.900</td> </tr> <tr> <td>Aporte obligatorio a seguridad social Pensión</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>ARL I</td> <td>\$ 9.900</td> <td>\$ 9.900</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Intereses Prestamo de Vivienda</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Dependientes hasta</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Salud hasta</td> <td>\$ 837.984</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Renta Exenta 25%</td> <td>\$ 41.375.460</td> <td>\$ 1.123.000</td> </tr> <tr> <td>Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.</td> <td>\$ 5.755.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente Contingente</td> <td>\$ -</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Julio	Junio	N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS	-----	6022510509	Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.998	\$ 1.894.998	Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900	Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	ARL I	\$ 9.900	\$ 9.900		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -	Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -	Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Renta Exenta 25%	\$ 41.375.460	\$ 1.123.000	Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 5.755.000		Retención en la Fuente Contingente	\$ -		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Base retención en la fuente a título de RENTA</td> <td>3.367.696,00</td> <td>TARIFA</td> </tr> <tr> <td>Base retención en la fuente a título de ICA</td> <td>4.500.596,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor base IVA</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IVA (Si es RESPONSABLE)</td> <td>0,00</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>Menos Retención en la Fuente</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Menos Retención IVA</td> <td>0,00</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Reteica - 8299 - SOACHA</td> <td>27.004,00</td> <td>0,600%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,000%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,000%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,000%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,000%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,000%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,000%</td> </tr> <tr> <td>Descuentos de embargo (Si tiene)</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR A PAGAR</td> <td>\$4.710.492,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Base retención en la fuente a título de RENTA	3.367.696,00	TARIFA	Base retención en la fuente a título de ICA	4.500.596,00		Valor base IVA	0,00		IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%	Menos Retención IVA	0,00	15%	Reteica - 8299 - SOACHA	27.004,00	0,600%		0,00	0%		0,00	0%		0,00	0%		0,00	0%	Otras Retenciones	0,00	0,000%	Otras Retenciones	0,00	0,000%	Otras Retenciones	0,00	0,000%	Otras Retenciones	0,00	0,000%	Otras Retenciones	0,00	0,000%	Otras Retenciones	0,00	0,000%	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00		VALOR A PAGAR	\$4.710.492,00		
	Julio	Junio																																																																																																																		
N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS	-----	6022510509																																																																																																																		
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.998	\$ 1.894.998																																																																																																																		
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900																																																																																																																		
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0																																																																																																																		
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0																																																																																																																		
ARL I	\$ 9.900	\$ 9.900																																																																																																																		
	\$ -	\$ -																																																																																																																		
	\$ -	\$ -																																																																																																																		
	\$ -	\$ -																																																																																																																		
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -																																																																																																																		
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -																																																																																																																		
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -																																																																																																																		
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -																																																																																																																		
Dependientes hasta	\$ -	\$ -																																																																																																																		
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -																																																																																																																		
Renta Exenta 25%	\$ 41.375.460	\$ 1.123.000																																																																																																																		
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 5.755.000																																																																																																																			
Retención en la Fuente Contingente	\$ -																																																																																																																			
Base retención en la fuente a título de RENTA	3.367.696,00	TARIFA																																																																																																																		
Base retención en la fuente a título de ICA	4.500.596,00																																																																																																																			
Valor base IVA	0,00																																																																																																																			
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%																																																																																																																		
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%																																																																																																																		
Menos Retención IVA	0,00	15%																																																																																																																		
Reteica - 8299 - SOACHA	27.004,00	0,600%																																																																																																																		
	0,00	0%																																																																																																																		
	0,00	0%																																																																																																																		
	0,00	0%																																																																																																																		
	0,00	0%																																																																																																																		
Otras Retenciones	0,00	0,000%																																																																																																																		
Otras Retenciones	0,00	0,000%																																																																																																																		
Otras Retenciones	0,00	0,000%																																																																																																																		
Otras Retenciones	0,00	0,000%																																																																																																																		
Otras Retenciones	0,00	0,000%																																																																																																																		
Otras Retenciones	0,00	0,000%																																																																																																																		
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00																																																																																																																			
VALOR A PAGAR	\$4.710.492,00																																																																																																																			
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE																																																																																																																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO																																																																																																																				
IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL A LOS GRUOS																																																																																																																				
Grupo 3174320 GESTION ADMINISTRATIVA HORAS 12 Grupo 3223908 GESTION ADMINISTRATIVA HORAS 6 Grupo 3288041 GESTION ADMINISTRATIVA HORAS 4 Grupo 3274341 GESTION ADMINISTRATIVA HORAS 4 TOTAL HORAS 26																																																																																																																				
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí																																																																																																																				
		 URIEL ARIAS NUÑEZ EL CONTRATISTA																																																																																																																		
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO																																																																																																																				
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.		Autorizo el presente pago. El Supervisor, JOHN WILMAR HIGUITA VALENCIA INSTRUCTOR G14																																																																																																																		
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO ARGEMIRO CELIS CASTRO SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)																																																																																																																				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 93117815
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	URIEL ARIAS NUNEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 11 A 79 A 28 INT 12 APTO	TELÉFONO: 4588356
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de consultoría
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6022510509	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 448699814

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1	\$ 236.900
SUBTOTAL:			1	\$ 236.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 9.900
SUBTOTAL:			1	\$ 9.900

VALOR SIN MORA:	\$ 246.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 246.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 236.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 236.900	\$ 0	\$ 0	\$ 236.900
SUBTOTALES:									\$ 236.900				\$ 236.900	\$ 0	\$ 0	\$ 236.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 9.900	\$ 9.900	\$ 0	\$ 0	\$ 9.900
SUBTOTALES:									\$ 9.900	\$ 0	\$ 0	\$ 9.900

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 246.800
----------------------	-------------------



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. _____

4311

05 JUN 2017

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Vejez, Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003"

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio;

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.". Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial."

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Secretario de Educación de Bogotá D.C., mediante Resolución No. 513 del 16 de Marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo **2016-PENS-385850** de fecha **25/10/2016**, el docente **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **93.117.815**, solicita el reconocimiento y pago de la **Pensión de Vejez Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003**, que le corresponde por los servicios prestados en varias entidades oficiales y como docente de vinculación **DISTRITAL – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, aportando para el efecto:

- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, donde consta que nació el **30/08/1959**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año anterior a la fecha de cumplir el status.
- Certificaciones de las entidades pagadoras de pensiones públicas en donde consta que el docente no percibe pensión alguna.

Que de los anteriores documentos se estableció que el docente cumplió con el requisito de la edad y tiempo de servicio el **30/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito y la documentación contentiva del expediente pensional obrante en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio el educador prestó sus servicios así:

Que la solicitud del docente encuadra en la aplicación de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes.

"Por la cual se reconoce y paga Pensión de Vejez, Ley 100 de 1993, al Docente URIEL ARIAS NUÑEZ, identificado con la C.C. 93.117.815"

Que, de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios aportados por el docente y expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- y la Unidad de Gestion Pensional y Parafiscal **UGPP**, el educador ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORÓ	FECHA		TOTAL DÍAS
	INGRESO	CORTE	
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	09/08/1979	27/09/1979	49
	01/04/1994	31/10/2003	3450
	01/06/2009	30/11/2012	1260
	01/09/2013	31/01/2014	150
TELECOM	01/11/1980	31/03/1994	4830
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	19/07/2013	13/08/2013	25
	16/08/2013	12/09/2013	27
	27/02/2014	11/03/2014	15
	20/03/2014	30/08/2016	881

ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL	FECHA		TOTAL DÍAS
	INGRESO	CORTE	
COLPENSIONES	09/08/1979	27/09/1979	
	01/04/1994	31/10/2003	
	01/06/2009	30/11/2012	4909
	01/09/2013	31/01/2014	
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP	01/11/1980	31/03/1994	4830
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	19/07/2013	13/08/2013	
	16/08/2013	12/09/2013	
	27/02/2014	11/03/2014	948
	20/03/2014	30/08/2016	

Que el tiempo real cotizado por el docente **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **93.117.815**, a la fecha del cumplimiento de su status **30/08/2016**, es de **1.525** semanas cotizadas al Sistema de Seguridad Social.

Que el artículo 81 de la Ley 812 de 2003, que entró en vigencia el 27 de junio de 2003, dispuso que: "El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, que se encuentren vinculados al servicio público educativo oficial, es el establecido para el Magisterio en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Los docentes que se vinculen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, serán afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y tendrán los derechos pensionales del régimen pensional de prima media establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, con los requisitos previstos en él, con excepción de la edad de pensión de vejez que será de 57 años para hombres y mujeres (...) (Subrayado fuera de texto)

Los servicios de salud para los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, serán prestados de conformidad con la Ley 91 de 1989, las prestaciones correspondientes a riesgos profesionales serán las que hoy tiene establecido el Fondo para tales efectos".

"Por la cual se reconoce y paga Pensión de Vejez, Ley 100 de 1993, al Docente **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado con la C.C. 93.117.815"

Que para efectos de establecer el ingreso base de liquidación este se determinará conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice "**Ingreso base de liquidación**. Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE. (...)".

Que revisados los certificados de tiempo de servicio y factores salariales expedidos por el grupo de certificaciones laborales de la Secretaria de Educación Distrital, y el expedido por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP, el docente **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **93.117.815**, cumple con los requisitos para optar por el sistema de cómputo de los últimos diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, donde el ingreso base para liquidar la pensión, es:

Desde	Hasta	Fechas	Sueldo	Días	I.P.C		ACTUALIZADO
01/07/1999	30/12/1999	1999	2,007,500	180	9,23%	4.975.218	239.761
01/01/2000	30/12/2000	2000	1,908,250	360	8,75%	4.191.397	419.140
01/01/2001	30/12/2001	2001	2,238,000	360	7,65%	4.566.354	456.635
01/01/2002	30/12/2002	2002	2,348,167	360	6,99%	4.478.115	447.812
01/03/2003	30/12/2003	2003	2,639,400	300	6,49%	4.726.751	393.896
01/06/2009	30/12/2009	2009	1,000,000	210	2,00%	1.334.980	77.874
01/02/2010	30/12/2010	2010	1,065,000	330	3,17%	1.378.069	126.323
01/02/2011	30/12/2011	2011	972,545	330	3,73%	1.213.184	111.208
01/02/2012	30/12/2012	2012	1,011,064	330	2,44%	1.231.192	112.859
09/08/2013	30/12/2013	2013	1,196,911	142	1,94%	1.429.764	56.396
05/03/2014	30/12/2014	2014	1,411,890	296	3,66%	1.627.018	133.777
01/01/2015	12/06/2015	2015	1,492,462	162	6,77%	1.610.814	72.487
01/01/2016	30/08/2016	2016	1,624,511	240	7,93%		108.301
				3.600			2.756.469
Semanas Cotizadas				1525			
Semanas Requeridas				1300			
I.B.L				2.756.469			
% de Liquidación				69,50%			
Semanas Adicionales				225			
Valor mesada liquidada				1.915.745			
Año de Status				2016			
SMMLV Año Status				689.454			
Valor a Pagar				1.915.745			

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 y 34 de la Ley 100 de 1993 modificada por el Art. 10 de la Ley 797 de 2003, el monto de la pensión de vejez a reconocer al docente **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado

"Por la cual se reconoce y paga Pensión de Vejez, Ley 100 de 1993, al Docente URIEL ARIAS NUÑEZ, identificado con la C.C. 93.117.815"

con la cédula de ciudadanía C.C. **93.117.815**, corresponde a la suma de **\$1.915.745.00** equivalente al **69,50%** del IBL. Lo anterior en consideración a que para el año 2016, el numero de semanas requeridas es de **1.300**, y por cada 50 semanas adicionales se aumentará el IBL, en un 1,5%.

Que la cuota parte que corresponde a cada entidad es:

DISTRIBUCION DE CUOTAS:

PORCENTAJE MENSUAL	NUMERO DE DIAS COTIZADOS	%	VALOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	4909	45,9%	\$879.984
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP	4830	45,2%	\$866.823
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	948	8,9%	\$169.938

Que no hay lugar a la consulta de cuota parte pensional, según instrucciones impartidas por la honorable Corte Constitucional a través de auto 130 del 13 de mayo de 2014 y a la Circular interna de Colpensiones No. 10 del 15/05/2014.

Que para dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto 2709 de 1994, reglamentario del artículo 7° de la Ley 71 de 1988, se comunicó el presente proyecto de resolución a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP, a través del oficio No. S-2016-197213 del 26/12/2016, recibido por esa entidad con numero de radicado 201670014415332 del 27/12/2016. Trascurridos los quince (15) días ordenados por la ley, no se recibió respuesta alguna sobre el particular, operando el silencio administrativo positivo, con el cual se da por ACEPTADA la cuota parte consultada.

Para el disfrute de la pensión de vejez, ley 100 de 1993, el educador debe demostrar retiro definitivo del servicio en los términos previstos en la ley.

Que son disposiciones aplicables Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 812 del 2003, Ley 962 de 2005, Decreto 2831 de 2005, Decreto 3752 de 2003, Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y pagar al docente **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **93.117.815**, la **Pensión de Vejez, Ley 100 de 1993**, por la suma de **\$1.915.745.00**, a partir del retiro definitivo del servicio, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El educador debe demostrar el retiro definitivo del servicio en los términos previstos en la Ley para el disfrute de ésta pensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El disfrute de esta prestación económica es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde la Educadora hizo los aportes de ley, o sea:

"Por la cual se reconoce y paga Pensión de Vejez, Ley 100 de 1993, al Docente URIEL ARIAS NÚÑEZ, identificado con la C.C. 93.117.815"

PORCENTAJE MENSUAL	NUMERO DE DIAS COTIZADOS	%	VALOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	4909	45,9%	\$879.984
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP	4830	45,2%	\$866.823
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	948	8,9%	\$169.938

En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión con los reajustes de Ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTÍCULO TERCERO: Practicar los reajustes y descuentos de ley, en armonía con las Leyes 238 de 1995, 91 de 1989, 812 de 2003, 1122 de 2007 y 1250 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP, entidades obligadas a la concurrencia del pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los ...

ORIGINAL FIRMADO POR

05 JUN 2017, *Celmira Martin L.*

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Oscar Ricardo Llorente	Abogado contratista	Elaboró	<i>[Firma]</i>
Álvaro Vásquez Duran	Profesional Prestaciones Económicas	Revisó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera	Abogado Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó	<i>[Firma]</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Hoy Lunes, 12 de Junio de 2017, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **URIEL ARIAS NUÑEZ**, identificado(a) con CC **93.117.815** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **4311** del **05-jun-2017**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión por Vejez ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003".

EXPEDIDA POR: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

QUIEN NOTIFICA

MAGDALENA MOTTA CAMPOS

Funcionario Responsable

**Secretaría de Educación Sede Principal Av.
El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**

EL NOTIFICADO **URIEL ARIAS NUÑEZ**

C.C 93.117.815

DIRECCIÓN **CALLE 11 A # 79 A-28 I-12 APTO 303 B.
CASTILLA**

TELÉFONO **4588356 - 3165409827**

EMAIL

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA ☐

C.C. _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**